

190385
R. Dir. 201/3.976
AA/sn

Ref.: **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES). SOLICITA EXONERACIÓN PROVENTOS PORTUARIOS. EXONERAR.**

Montevideo, 3 de abril de 2019.

VISTO:

La nota presentada por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita exoneración del pago de los proventos portuarios correspondientes a la importación de prendas de vestir donadas por la empresa Rolincar S.A.
- II. Que la presente donación tiene un valor estimado en USD 79.812,90 (dólares estadounidenses setenta y nueve mil ochocientos doce con 90/100) y un peso declarado de 5,1 toneladas, correspondiendo un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 722,67.
- III. Que la mercadería fue declarada libre de gravámenes (IVA, tasa global arancelaria, tasa consular, y tasa de servicios extraordinarios), según Resolución Ministerial N° 12.350.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Ministerio de Desarrollo Social informa que la donación será destinada a los refugios, para cubrir las necesidades que surgen a diario en esa Secretaría de Estado.
- II) Que existen antecedentes de exoneración total del pago de los proventos portuarios en virtud de la prestación de servicios y contribución a la población.
- III) Que la División Desarrollo Comercial sugiere acceder a lo solicitado exonerando el pago de los proventos portuarios a generarse por la importación de referencia.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.976, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Exonerar al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) el 100% de los proventos portuarios a generarse por la operación de referencia.
2. Establecer que para la aplicación de la citada exoneración se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.

3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.